



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN  
Enrique Guzmán y Valle  
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 2158-2024-R-UNE

Chosica, 08 de julio del 2024

**VISTO** el Oficio N° 0454-2024-DIGA-UNE, del 03 de julio del 2024, de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° 0105-2024-R-UNE, del 22 de enero del 2024, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle para el Ejercicio Fiscal 2024;

Que con Oficio N° 1105-2024-UP-OA-UNE, del 02 de julio del 2024, la Jefa (e) de la Unidad de Programación y el Director (e) de la Oficina de Abastecimiento solicitan a la Directora General de Administración la inclusión del Procedimiento de Selección Compras por Catálogo (Convenio Marco) “ADQUISICIÓN DE PAPEL HIGIÉNICO Y PAPEL TOALLA”, en el Plan Anual de Contrataciones de la UNE EGYV, conforme a lo coordinado con las áreas correspondientes;

*Que, asimismo, en el artículo 6º, numeral 6.2, del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se establece que: Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; asimismo, en el numeral 6.3 se señala que: La Entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso;*

*Que en el numeral 7.6.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, por la cual se uniformizan los criterios para la planificación de las contrataciones de bienes, servicios y obras en el Plan Anual de Contrataciones bajo el enfoque de gestión por resultados que permita el cumplimiento de los fines públicos, se dispone que toda modificación del PAC, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC;*

Que la Jefa de la Unidad de Presupuesto y el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Informe N° 183-2024-UP, otorgan disponibilidad presupuestal para atender el requerimiento, conforme a lo antes señalado;

Que con el documento del visto, la Directora General de Administración remite a la Rectora el expediente evaluado en su oportunidad; y solicita que se efectivice el trámite pertinente;

Estando a lo dispuesto por la autoridad universitaria; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59° y 60° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, concordante con los artículos 19°, 20° y 23° del Estatuto de la UNE, y los alcances de la Resolución N° 1138-2021-R-UNE, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- INCLUIR** en el Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle para el Ejercicio Fiscal 2024, aprobado mediante Resolución N° 0105-2024-R-UNE, del 22 de enero del 2024, el procedimiento de selección que se detalla en el documento adjunto a un folio, conforme a lo expuesto en la parte considerativa.

**ARTÍCULO 2°.- RATIFICAR**, en sus demás extremos, la Resolución N° 0105-2024-R-UNE, del 22 de enero del 2024.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN  
Enrique Guzmán y Valle  
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 2158-2024-R-UNE

Chosica, 08 de julio del 2024

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a las instancias pertinentes efectúen las acciones complementarias al respecto.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER que el área competente efectivice la publicación de la presente resolución en el SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles de aprobada.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Mtra. Anita Luz Chacón Ayala  
Secretaria General



Dra. Lida Violeta Asencios Trujillo  
Rectora

ALCHA/RMGV



INCLUSIÓN

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

B) AÑO : 2024  
E) RUC : 20174950971

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE  
RESOLUCIÓN N° 0105-2024-RE-UNE

UNIDAD EJECUTORA :  
D) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :  
01) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :  
E) Para coberturas y/o

Para registrar el contrato SIM, para el SEACE, Prácticas CTRLE - G En las columnas con encabezado azul, presione CTRL + H para copiar y pegar.

N.º	RE	Item Único - Relación de ítem	0 - Tipo de Selección	0 - Tipo de Unidad	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	¿TIENE ANTECEDENTE?	DESCRIPCIÓN PROCEDIMIENTO ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR (Necesita conexión a Internet)	CATALOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE GEOGRAFÍA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEPA ( PROV. DIST)	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ORGANO DE LAS CONTRATACIONES	RESERVA DE LAS CONTRATACIONES	DIFUSION DEL PAC POR LAS AGENCIAS AFINANZADAS	CODIGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS (PRINCIPAL)	
03		0 - Razonamiento	0 - Por la Unidad			3 - Por situación mixta	04 - Compras por catálogo (Convenio Marco)	1 - BIENES	0 - NO	ADQUISICIÓN DE PAPEL HIGIÉNICO Y PAPEL TOALLA				2220	1 - S/044	1.00	18447	18447	15 01 18	00	07 - Julio	3M1 - Sin Modalidad	OFICINA DE ABASTECIMIENTO		0 - SI		
									0 - NO	PAPEL HIGIÉNICO, PAPEL TOALLA, PAPEL TONAJA, PAPEL TONAJA SINGLES, PAPEL TONAJA SINGLES, PAPEL TONAJA SINGLES, PAPEL TONAJA SINGLES		40 - Unidad	1.000	1 - S/044	1.000	20.660.201	20.660.201	15 01 18	00	15 01 18							



ANEXO DE LA RESOLUCIÓN N° 2158-2024-R-UNE